

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DE CARGA EL "PANGUITRANS". S.A.

El Pangui, 09 de enero del 2007  
Of. # 0003-CTCCP.

Srs.  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA LOJA**  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Mediante la presente nos permitimos extenderles un cordial y afectuoso saludo deseándole los mejores éxitos en sus funciones encomendadas.

Aprovechamos la ocasión para solicitarle que por su intermedio autorice a quien corresponda para realizar el cambio de socio, en calidad de cedente el Sr. RODRIGO JUVENAL AUCA Y PESANTES con C.I. 010192422-3 y en calidad de cesionario el Sr. CELSO GERONIMO TENEMEA QUEZADA. Con C.I. 010258501-5.

Con sentimientos de consideración y estima nos suscribimos de usted.

Atentamente,

*Informe Jurídico  
Registro*

*[Firma]*

Sr. Jorge Figueroa C.  
**PRESIDENTE COMP  
TRANS. PANGUITRANS S.A.**



*[Firma]*

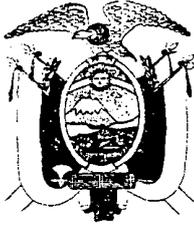
Lic. Jorge Castillo C.  
**GERENTE COMP  
TRANS. PANGUITRANS S.A.**

*Sra. Epitha Castillo  
5-6084*

*- Dr. Gonzalo E. Sordito  
Informe Jurídico  
- Fanny Molina, Reg. Soc.  
Inscribir leyenda informe  
jurídico favorable  
Loja, 12.01.07*

*[Firma]*

*11 ENE 2007  
AP. 32620*



Notaría Primera  
EL PANGUI - ECUADOR

**NOTARÍA**  
PRIMERA DEL CANTÓN  
EL PANGUI

**AB. GUIDO RAMÓN CABRERA**

**TESTIMONIO**

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.-

OTORGADA POR: SR. RODRIGO JUVENAL AUCAY PESANTEZ Y CONYUGE.-

A FAVOR DE: SR. CELSO GERONIMO TENEMEA QUEZADA.-

CUANTÍA \$: 100,00

COPIA N°: PRIMERA.-

El Pangui, 20 de Noviembre del 200 6.-

*Dirección: Calle Ing. Benigno Cruz y Quito*  
*Teléfonos: 2310-108 / 2300-344*

**COPIA**  
**NOTARIA PRIMERA**

**CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES .-**

**CUANTIA : \$ 100,00**

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinte de noviembre del año dos mil seis; ante mi, Abogado: Guido Ramón Cabrera, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL PANGUI, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES; los cónyuges: RODRIGO JUVENAL AUCAY PESANTEZ Y MARIA ASUNCIÓN MENDIETA CRIOLLO; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO; el señor: CELSO GERONIMO TENEMEA QUEZADA; de estado civil casado, los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de El Pangui, portadores de sus respectivos documentos de Ley, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de Escritura Pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor siguiente: " SE Ñ O R = N O T A R I O: En el protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase insertar una más de CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES; de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente Instrumento Público; intervienen por una parte en calidad de "CEDENTES" los cónyuges: RODRIGO JUVENAL AUCAY PESANTEZ Y MARIA ASUNCIÓN MENDIETA CRIOLLO; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO; el señor: CELSO GERONIMO TENEMEA QUEZADA, de estado civil casado, los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de El Pangui, mayores de edad y por lo mismo son capaces ante la Ley para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

  
**Notaría Primera**  
**EL PANGUI - ECUADOR**

**C O P I A**  
**NOTARIA PRIMERA**

ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de marzo del año dos mil dos; ante el señor Notario Público Primero del cantón El Panguí, consta el Contrato Constitutivo de la Compañía "Transporte de Carga en Camionetas El Panguitrans S.A." aprobada mediante Resolución Nro. 02-C-DIC-266, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos; e Inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Panguí, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil dos; bajo la Partida Nro. (04), Repertorio Nro. (149), Tomo Nro. (01).- Dos.- Los socios de la Compañía atenta a la disposición constante en el Art. 280, de la Ley de Compañías; Se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Empresa, el día cinco de octubre del año dos mil seis; acordaron por unanimidad y resolvieron **AUTORIZAR** al socio **RODRIGO JUVENAL AUCAY PESANTEZ**; para que transfiera las veintiséis acciones o participaciones, que poseen en la Compañía de "Transporte de Carga en Camionetas El Panguitrans S.A." a partir de la 1 a las 26 a favor del señor **CELSO GERONIMO TENEMEA QUEZADA**.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente Instrumento Público; los Cedentes cónyuges: **RODRIGO JUVENAL AUCAY PESANTEZ Y MARIA ASUNCIÓN MENDIETA CRIOLLO**; Ceden en venta real y efectiva las veintiséis acciones o participaciones, que los primeros tienen en la Compañía de "Transporte de Carga en Camionetas El Panguitrans S.A." a favor del Cesionario señor **CELSO GERONIMO TENEMEA QUEZADA**; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; Sin reservarse acciones o participaciones para sí los Cedentes.- CUARTA: PRECIO.- El valor total de las acciones o participaciones que se venden es en la cantidad de CIEN DOLARES U.S.D.- (\$ 100,00).- que los Cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte

**COPIA**  
**NOTARIA PRIMERA**

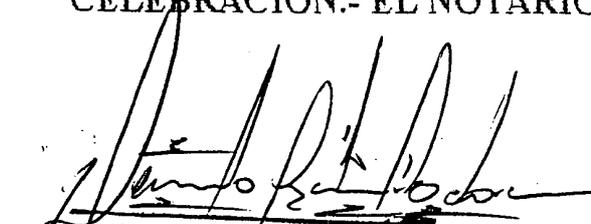
del Cesionario.- QUINTA: ACEPTACION.- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.- SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil del cantón El Pangui, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaria Primera del cantón El Pangui.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: La copia certificada del acta de la Compañía, Copia del Acta Nro. 34, en la que se autoriza la presente Cesión de Acciones o Participaciones.- Hasta aquí la presente minuta, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que de rigor sean necesarias para la plena validez y legalidad del presente Instrumento Público.- Atentamente.- (firma ilegible).- Dr. Dalton Calí Pardo, A B O G A D O.- Mat. Nro. 063 - C.A.Z."- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública. Formalizado el presente Instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy Fe.-- (firman).- Los Cedentes.- f).- Sr. Rodrigo Juvenal Aucay Pesantez, C.I. 010192422-3; f).- Sra. María Asunción Mendieta Criollo, C.I. 010188283-5; El Cesionario.- f).- Sr. Celso Geronimo Tenemea Quezada, C.I. 010258501-5; EL NOTARIO.- f).- G. RAMON C. Se presentó: La minuta, copia de la Escritura de Constitución de la Compañía "Transporte de Carga en Camionetas El Panguitrans S.A.", y demás documentos personales.- En fin se cumplen todos los preceptos legales del caso.---

**Notaría Primera**  
**EL PANGUI**



**COPIA**  
**NOTARIA PRIMERA**

----- SE OTORGO ANTE MI, EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, QUE LA SIGNO, SELLO Y  
FIRMO, EN LA CIUDAD DE ELPANGUI, EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION.- EL NOTARIO.-



Ab. Guido Ramón Cabrera  
Notario Primero del Cantón El Pangui

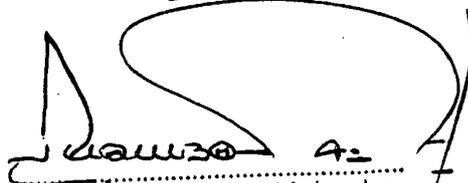


Notaría Primera  
EL PANGUI - ECUADOR

**G**  
**R**  
**C**

**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN EL PANGUI.**

El Pangui, veintiséis de diciembre del año dos mil seis.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro. 12. Repertorio Nro. 489. Tomo Nro. 01, en el Registro de Cesiones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-



Dr. Milton Jumbo Alejandro  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL PANGUI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACION

CIUDADANIA 110212605-7

FIGUEROA CASTILLO JORGE IVAN

LOJA/CALVAS/UTUANA

18 MARZO 1963

001-2 0051.00202 M.

LOJA/CALVAS

CARIAMANGA 1963



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234312222

CASADO MARIA CAAMANO CUENCA

SUPERIOR ESTUDIANTE

VICENTE FIGUEROA

BERTHA CASTILLO

EL PANGUI 16/07/2004

16/07/2016

REN 0022885

